

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00457-00
DEMANDANTE: JHON DIAZ ALVAREZ
DEMANDADO: YENIS CARDENAS VELASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea.

Turbaco (Bol), 22 de Enero de 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que el endoso realizado al profesional de derecho, debía constar en el titulo valor o en una hoja adherida a este de conformidad con lo dispuesto en los artículos 654 y ss del Código de Comercio, y no en una hoja aparte como se aprecia en la demanda.

En consecuencia, advertida la falencia de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 02__ le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 22 de enero de 2021

Turbaco - (Bolívar) 27 de _____ ENERO__ 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA